

¿Qué es la “entrega legal”?

La entrega legal es el acto de entregar sus documentos legales a la otra parte del caso. Hay muchos tipos de entrega legal: en persona, por correo y otros. Este formulario trata sobre la entrega legal personal o “en persona”. El *Aviso de audiencia de la corte* ([formulario DV-109](#)), *Solicitud de orden de restricción de violencia en el hogar* ([formulario DV-100](#)) y *Orden de restricción temporal* ([formulario DV-110](#)) se tienen que entregar “en persona”. Esto quiere decir que alguien – que no sea usted ni cualquier otra persona protegida por esta orden – tiene que entregar personalmente una copia de los formularios a la parte a restringir. No puede enviar las copias por correo. La entrega legal le comunica a la otra parte:

- Qué órdenes está solicitando
- La fecha de audiencia
- Cómo responder



¿Por qué tengo que hacer la entrega legal de las órdenes?

- La policía no puede arrestar a nadie por violar una orden a menos que la parte restringida sepa sobre la orden.
- El juez no puede dictar órdenes permanentes a menos que se haga la entrega legal a la parte restringida.

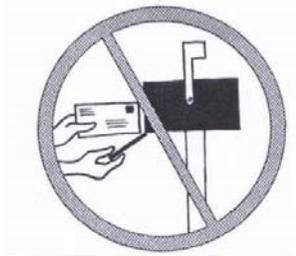
¿Quién puede hacer la entrega legal?

Pregúntele a alguien que conozca, un profesional de entrega legal, o a una agencia del orden (por ejemplo, un alguacil), que “entregue” (dé) a la parte restringida una copia de la orden personalmente. *No puede* enviar el formulario a esa persona por correo. La persona que entrega la orden tiene que:

- Tener al menos 18 años de edad
- No ser usted ni ninguna de las personas protegidas por las órdenes

Un alguacil puede hacer la entrega legal de la orden sin cargo en su nombre.

Un “profesional registrado de entrega legal” es una empresa a la que paga para entregar los formularios de la corte. Busque “Process Serving” (Entrega legal) en las Páginas Amarillas o Internet. (Nota: Si una agencia del orden público o el profesional de entrega legal usa un formulario distinto de *Prueba de entrega*, asegúrese de que indique los formularios que fueron entregados.)



¡No haga la entrega por correo!

¿Cómo hace la persona para entregar los documentos legales?

Pídale a la persona que hace la entrega que:

- Se acerque a la persona a quien tiene que hacer la entrega.
- Verifique que se trate de la persona correcta. Pregunte a la persona cómo se llama.
- Le dé a la persona copias de todos los documentos indicados en el [formulario DV-200](#), *Prueba de entrega en persona*.
- Llene y firme el [formulario DV-200](#).
- Le entregue el [formulario DV-200](#) firmado a usted.

¿Qué se hace si la otra persona no quiere tomar los documentos o los rompe?

- Si la persona no quiere tomar los documentos, simplemente se tienen que dejar cerca.
- No importa si la persona los rompe.



